AÑO 1979.—NUMERO 136 LUNES, 12 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2936

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio conjunto de convocatoria de concursos por diversos Ayuntamientos de la provincia para la contratación independiente por cada uno de ellos de la asistencia técnica para redacción de proyectos de delimitación de suelo urbano de las respectivas localidades

Debidamente autorizada esta Excma. Diputación por los respectivos Ayuntamientos, en subrogación de los mismos y por razones de coordinación y economía, se hace público que, previos los pertinentes acuerdos municipales, han sido convocadas separadamente en cada uno de los Municipios que se recogen en el anexo 2 de este anuncio concursos independientes para los fines indicados en el encabezamiento, con sujeción a las siguientes características generales:

1.ª *Objeto del contrato:* Será la prestación de la asistencia técnica necesaria para la redacción y aprobación del proyecto de delimitación del suelo urbano en las respectivas localidades con ordenanzas de edificación.

2.ª *Tipo de licitación:* Los señalados en el anexo número 2, a la baja.

3.ª *Plazo de ejecución:* La prestación objeto de contrato será realizada en el plazo de seis meses.

4.ª *Pagos:* Se hará, por mitad, en dos momentos; el primero, con la supervisión del Avance, y el último, con la aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo.

5.ª *Pliegos de condiciones:* Tanto el jurídico y económico-administrativo como el de prescripciones técnicas estarán de manifiesto en la Secretaría de los respectivos Ayuntamientos, durante las horas de oficina y por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo presentarse durante dicho plazo, en los Ayuntamientos respectivos, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por las respectivas Corporaciones municipales.

6.ª *Garantías:* La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación. La definitiva, en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.ª *Proposiciones:* Se presentarán en dos sobres, cerrados, conforme se indica en los respectivos pliegos de condiciones económico-administrativas, admitiéndose únicamente en la Secretaría de los respectivos Ayuntamientos, durante las horas de oficina y hasta las veinticuatro horas antes a la señalada para la apertura de plicas, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

8.ª *Documentación:* Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

9.ª *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en las respectivas Casas Consistoriales de los Ayuntamientos convocantes, por separado para cada uno de ellos, a las doce horas del día 28 del corriente mes de noviembre, salvo en los Municipios del anexo número 3, que tendrán lugar a las horas que en él se indican.

10. *Segunda licitación:* De resultar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en el mismo lugar, hora y condiciones, a los cinco días hábiles siguientes al señalado para la primera, pudiendo en tal caso presentarse proposiciones hasta el día inmediatamente anterior, a las doce horas.

11. *Adjudicación:* Se realizará por las respectivas Corporaciones municipales mediante acuerdo del Pleno, previo informe de la Comisión técnica designada al efecto, y cuya composición figura en los pliegos de condiciones aprobados para esta convocatoria, y de conformidad con los criterios de selección que en los mismos se establecen.

Segovia, 10 de noviembre de 1979.—Por los Ayuntamientos convocantes: El Presidente de la Diputación, Rafael de las Heras Mateo.

ANEXOS

1. *Modelo de proposición:*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., y provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y en nombre propio ... (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso convocado para la ejecución de los trabajos de proyecto de delimitación del suelo urbano en el Munici-

pio de ..., así como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, se compromete a realizarlo con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y en las condiciones que se especifican en la oferta de condiciones técnicas que se acompañan al presente.

..., a ... de ... de 19...

El proponente,

2. *Ayuntamientos y tipo de licitación:*

a) 150.000 pesetas:

Fuentepelayo, Garcillán, Juarros de Voltoya y Martín Miguel.

b) 125.000 pesetas:

Rapariegos, Remondo, Veganzones y Zarzuela del Monte.

c) 100.000 pesetas.

Aldealengua de Santa María, Espirdo, Fresneda de Cuéllar, Fuente de Santa Cruz, Matabuena, Melque de Cercos, Muñopedro, Pinarnegrillo y Yanguas de Eresma.

d) 84.000 pesetas:

Aldealcorvo, Aldeasoña, Anaya, Bercial, Caballar, Carrascal del Río, Casla, Castrojimeno, Castroserracín, Fresno de Cantespino, Honrubia de la Cuesta, Hontanares de Eresma, Laguna de Contreras, Languilla, Membibre de la Hoz, Monterrubio, Muñoveros, Navares de Enmedio, Nieva, Riofrío de Riaza, San Miguel de Bernuy, Sauquillo de Cabezas, Urueñas, Valle de Tabladillo, Ventosilla y Tejadilla y Villeguillo.

3. *Horas especiales de apertura de plicas:*

A las diez horas:

Honrubia y San Miguel de Bernuy.

A las once horas:

Bercial, Castrojimeno, Fresneda de Cuéllar, Hontanares de Eresma, Languilla, Matabuena, Membibre, Monterrubio, Pinarnegrillo, Valle de Tabladillo y Veganzones.

A las trece horas:

Aldeasoña, Aldealengua de Santa María, Carrascal del Río, Casla, Fuentepelayo, Martín Miguel, Muñopedro, Muñoveros, Urueñas, Villeguillo y Zarzuela del Monte.

A las dieciséis horas:

Anaya, Melque de Cercos, Riofrío de Riaza y Ventosilla y Tejadilla.

2888

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ha sido designado Recaudador y Agente Ejecutivo de dicha Corporación don Jesús Santiago Cucart Todoli.

Asimismo, por resolución de contrato, han cesado en sus respectivas funciones la Sociedad Española de Mantenimiento y Transportes, S. A. (SEMAT ESPAÑOLA, S. A.), Agente Ejecutivo y Gestor Afianzado para la recaudación del derecho tasa sobre recogida de basuras, y don Juan Gómez Alvarez Ugena, Agente Ejecutivo municipal interino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de noviembre de 1979.—El Acalde, José Antonio López Arranz.

2833

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 23 de octubre de 1979, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 16 de octubre de 1979, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte SG-3045 del Elenco de la provincia de Segovia, denominado "Las Zorreras", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña y sito en su término municipal, consorciado.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se remitieron edictos a los Ayuntamientos correspondientes para su colocación en los tablones de anuncios, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal. Asimismo, se remitió a la Abogacía del Estado un escrito presentado fuera de plazo por el Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, sobre el cual manifiesta que no puede emitir informe por no tratarse de uno de los documentos a que se refiere el artículo 100 del Reglamento de Montes.

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, clasificación que fue aprobada por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados se dio comienzo al apeo y levantamiento topofráfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el punto de unión del Camino de Rebollo y paso de ganado, a un metro del borde de cada uno de ellos, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 101, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro exterior del monte. Entre los piquetes números 28 al 35 y números 61 al 67 figuran dobles líneas levantadas al no poder determinar sobre el terreno la exacta delimitación del monte. Se procedió, asimismo, al apeo de cinco enclavados, designados por las letras A a la E, con una cabida total de 27,8545 hectáreas. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se recogen las incidencias habidas y en las que se hace referencia a la determinación de una línea de separación entre los terrenos del Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña y de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, dentro del perímetro apeado, línea divisoria que en el momento del apeo no logran determinar ni los prácticos ni los presentes en el apeo. En dichas actas se detalla, asimismo, la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte.

Resultando que el Ingeniero operador redacta un de-

tallado informe en el que se refiere a las divergencias habidas entre el Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña y la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña para determinar qué porción del monte apeado corresponde a cada Entidad, no habiendo conseguido un acuerdo entre ambas, y dado que el monte está consorciado, propone que la pertenencia se asigne a ambas Entidades, sin entrar en qué parte de superficie corresponde a cada una. En este mismo informe se aclara que la línea límite del monte entre los piquetes números 28 y 35 debe ser la recta que los une y, asimismo, debe ser una recta el lindero del monte entre los piquetes números 61 al 67.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a los interesados, se presentó un escrito de reclamación por parte del Presidente en funciones de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, acompañado de dos fotocopias de documentos, reclamando contra las actuaciones del deslinde, escrito que fue remitido a informe de la Abogacía del Estado, que consideró que contiene, de manera harto confusa y complicada, una doble alegación: Inobservancia en la tramitación del expediente del artículo 89 del Reglamento de Montes e invocación de propiedad sobre determinadas fincas, al parecer afectadas por el deslinde. Respecto a la primera, considera que se ha cumplido la tramitación, y la alegación merece la desestimación, y en cuanto a la reclamación de propiedad, la prueba presentada conjuntamente en escrito de reclamación no es suficiente a los fines de atribución de la posesión (artículo 14-b de la Ley de Montes).

Resultando que por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA se dio vista del expediente, de la reclamación presentada y del informe de la Abogacía del Estado al Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña para que manifestase, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Montes, su posición respecto a dicha reclamación, habiendo transcurrido el plazo correspondiente sin haberse emitido el preceptivo informe, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, por lo que la reclamación debe entenderse denegada en vía administrativa, proponiendo dicha Jefatura la aprobación del deslinde en la forma y términos en que lo hizo el Ingeniero operador.

Resultando que recibido el expediente en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza fue remitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado d), de la Ley de Montes, a la Dirección General de lo Contencioso del Estado con ruego de informe sobre la reclamación presentada, el cual fue emitido en el sentido de que debiendo entenderse desestimada la reclamación presentada, a tenor del artículo 124 del Reglamento de Montes, la misma debe ser denegada en vía administrativa, conforme el artículo 125 del mismo Reglamento, por lo que, en consecuencia, el deslinde debe ser aprobado en la forma propuesta por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslide de los montes de U. P., aun cuando éste no haya sido declarado de Utilidad Pública ni catalogado, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que el problema suscitado durante el apeo, referente a la pertenencia de una parte del monte de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, no pudo ser resuelto a pesar de los intentos del Ingeniero operador, lo que dio lugar a que el Presidente de dicha Comunidad presentara un escrito de reclamación durante el período de vista, el cual fue debidamente informado por la Abogacía del Estado, no habiendo emitido informe el Ayuntamiento de Fuentidueña, por lo que de conformidad con lo informado por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, tal reclamación debe ser denegada en vía administrativa, quedando expedita la judicial, aprobándose el deslinde en la forma propuesta por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Dirección General de lo Contencioso del Estado y con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte SG-3045 del Elenco de la provincia de Segovia, denominado "Las Zorreras", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña y de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, sito en el término municipal de Cobos de Fuentidueña y consorciado, de acuerdo con las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que la descripción del monte sea de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Nombre del monte: "Las Zorreras".
Término municipal: Cobos de Fuentidueña.
Pertenencia: Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña y Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña.

Límites:

N.—Fincas particulares, paso local de ganado, vía pecuaria y fincas particulares.

E.—Monte de U. P. número 184, "Cachorrada y Pozuelo", del término de Carracal del Río, y fincas particulares.

S.—Monte de U. P. número 200, "Pimpollada del Miliciano" y fincas particulares del término de Navalilla.

O.—Monte de U. P. número 26, "El Rebollo", de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, y fincas particulares del término de San Miguel de Bernuy.

Cabidas:

Cabida total: 464,2123 hectáreas.
Cabida de enclavados: 27,8545 hectáreas.
Cabida pública: 436,3578 hectáreas.

Especies:

Pinus pinaster.

Servidumbres:

De paso por los caminos y sendas y carretera de Aranda de Duero.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—"Los Heros", poseído por Esteban Lobo y otros. Cabida: 2,9551 hectáreas.

B.—"Los Heros", poseído por Hros. de Manuel Lázaro. Cabida: 0,2669 hectáreas.

C.—"Los Heros", poseído por Pilar Gómez y otros. Cabida: 18,2048 hectáreas.

D.—"Los Heros", poseído por Francisco Bernabé. Cabida: 2,1835 hectáreas.

E.—"Reguero de la Miguelina", poseído por Francisco de la Fuente y otros. Cabida: 4,2442 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 27,8545 hectáreas.

4.º Que se desestime la reclamación formulada durante el período de vista por el Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, que debe entenderse denegada en vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Montes, quedando expedita la judicial civil.

5.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

6.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o de cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 31 de octubre de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2753

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Félix Oviedo Casanova. Avenida de Valladolid, 31; Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras: Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que términará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de octubre de 1979.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2818

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Anuncio de subasta de parcelas

Ante el acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha 27 del mes en curso, este Ayuntamiento se propone la enajenación en pública subasta de las seis parcelas que se describen a continuación, que aún no han sido objeto de la subasta de las "veintidós" que fueron autorizadas por la Dirección General de Administración Local para edificar:

Parcela número 8 del plano número 3, de 367,81 metros cuadrados, en el precio de 10.299 pesetas.

Parcela número 9 del plano número 3, de 362,12 metros cuadrados, en el precio de 10.139 pesetas.

Parcela número 10 del plano número 3, de 362,12 metros cuadrados, en el precio de 10.139 pesetas.

Parcela número 11 del plano número 3, de 362,12 metros cuadrados, en el precio de 10.139 pesetas.

Parcela número 17 del plano número 4, de 282,77 metros cuadrados, en el precio de 6.221 pesetas .

Parcela número 18 del plano número 4, de 320,18 metros cuadrados, en el precio de 7.044 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a las proposiciones el resguardo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 del valor total de las parcelas que se pretenden enajenar, en unión del documento nacional de identidad del proponente y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado.

Las citadas proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de todos los días hábiles que medien entre el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y de las diez y media a las doce del día en que corresponda la apertura de plicas.

Cada proponente podrá optar solamente por una parcela de las que se citan, y tendrá como único fin la de construcción de vivienda, cuya construcción habrá de llevarse a cabo dentro de los dos años siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva y haya cumplido con el Ayuntamiento en cuanto a pago de la misma y otros derivados.

El que resulte agraciado con alguna de las parcelas queda obligado a constituir, en concepto de depósito o garantía definitiva, el 6 por 100 del valor por el que resulte adjudicada la precitada parcela y al pago total de la misma dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, como también al pago de los anuncios proporcionalmente al valor de cada

parcela, derechos reales, escritura pública y cuantos gastos den lugar al expediente.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas y treinta minutos del día en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y caso de quedar alguna parcela desierta se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones y requisitos que para esta primera se señalan, al octavo día hábil.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por mayoría, el cual se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al Reglamento de Contratación citado anteriormente y demás disposiciones dictadas sobre la materia, y que el mismo puede ser examinado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., y sitios de costumbre en la localidad, y de los pliegos de condiciones económico-administrativas que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir la parcela señalada con el número ... del plano número ..., de ... metros cuadrados, en la cantidad de ... pesetas (en letra), y a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas por la Corporación.

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde, Calixto Manso.—El Secretario, Angel Sastre.

2865

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, por el sistema de subasta pública, de las obras para la construcción de un frontón polideportivo en esta localidad, se hallará de manifiesto al público dicho documento, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Al propio tiempo, y haciendo uso esta Corporación de la facultad prevista en el artículo 119.2 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, se anuncia la convocatoria de licitación pública para optar a la contratación, por el sistema de subasta pública, de las mencionadas obras, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y, en especial, a las siguientes:

a) Objeto y tipo de licitación: El objeto es la ejecución de las obras de un frontón polideportivo, cuyo tipo de licitación es el de 3.350.000 pesetas, a la baja.

b) Garantías: La provisional se fija en 134.000 pesetas, y la definitiva, en las cuantías mínimas que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, calculados sobre el precio de remate. Una y otra podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 de dicho Reglamento, y la definitiva, además, mediante aval bancario.

c) Proposiciones: Con sujeción, en lo fundamental, al modelo que se adjunta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, debidamente reintegradas, en la forma establecida en el pliego de condiciones económicas.

d) Plazo de presentación: Durante los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, y en la Secretaría de la Corporación. Este plazo será prorrogado, caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, en los días necesarios para resolverlas, anunciándose, en su caso, con la necesaria antelación, el día y hora en que haya de tener lugar la apertura de plicas.

e) Apertura de plicas: Si no se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, en cuyo caso se aplicaría lo establecido en el apartado d) anterior, la apertura de plicas tendrá lugar a los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, y a las doce horas del día expresado.

f) En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobados por esta Corporación en 2 de noviembre de 1979.

g) Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., y provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir para la contratación de las obras de ..., así como del correspondiente presupuesto técnico, se compromete a realizarlas, con sujeción al contenido de dicho documento, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se emplearán en las referidas obras, tanto en jornada normal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

(Lugar y firma.)

Bernardos, a 3 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Florentino Ramos.

2849

Ayuntamiento de La Lastrilla

Anuncio de subasta de solares

A los veintiún días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hora de las trece, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar la primera subasta para la adjudicación de tres solares de la propiedad municipal, bajo el tipo de licitación y condiciones siguientes:

Un solar situado en la calle del Sol, número 15, de una superficie de 221 metros cuadrados, en el tipo de licitación de 375.176 pesetas.

Otro solar, en la calle de la Fragua, número 3, de una superficie de 93 metros cuadrados, en tasación de pesetas 167.670.

Otro solar, en la misma calle anterior, en el número 13, de una superficie de 94 metros cuadrados, en tasación de 160.815 pesetas.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 11.225 pesetas, para el primero; para el segundo, en 5.030 pesetas, y para el tercero, de 4.824 pesetas.

Estos depósitos deberán realizarse, antes de presentar las proposiciones, en la Caja de Ahorros de Segovia y en la del Ayuntamiento, sin cuyo requisito no se admitirá proposición alguna.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado (seis pesetas) y póliza de diez pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, se presentarán los lunes y jueves de cada semana, en horas de diez a catorce, desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y el mismo día de la celebración hasta las doce.

Los adjudicatarios se comprometen a edificar solamente viviendas en los solares que se subastan, en el plazo de dos años.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta de los respectivos rematantes.

Si la primera subasta resultare desierta por falta de licitadores, o cualquier otra circunstancia, se celebrará la segunda a los tres días siguientes, a la misma hora y en idénticas condiciones que la primera.

En lo no previsto ni especificado en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., natural de ... y vecino de ..., en representación de ..., y documento nacional de identidad número ... y otra documentación que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia número ..., en relación con la subasta de tres solares de la propiedad municipal, se compromete a la adquisición del deslindado en el número ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra) y al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que figuran en los pliegos que sirven de base en esta subasta, de los que estoy perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

La Lastrilla, 26 de octubre de 1979.—El Alcalde, Julio Boal.—El Secretario (ilegible).

2873

Ayuntamiento de Sanchoñuno

Subasta de maderas

A las doce de la mañana del veintiún día hábil, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 49 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, y año forestal de 1980, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tranzón 11.
Número de fustes: 450.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 221 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copa: 31 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en fuste: 31 por 100.
Metro cúbico de fuste, con corteza: 950 pesetas.
Metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 218.165 pesetas.

Las proposiciones, según modelo usual en esta clase de subastas, podrán presentarse en la Secretaría hasta media hora antes de la señalada para la apertura de la citada subasta, en sobre cerrado, con la documentación reglamentaria.

Regirán esta subasta y aprovechamiento los pliegos de condiciones facultativas vigentes específicas de este aprovechamiento, así como el de administrativas redactado y aprobado por este Ayuntamiento, y que se halla de manifiesto en Secretaría, durante los ocho primeros días del plazo, a efectos de reclamaciones y en todo momento para examen por quienes les interese.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en iguales condiciones y horarios, con acto de apertura de proposiciones al undécimo día hábil siguiente a la primera.

Sanchonuño, a 26 de octubre de 1979.—El Alcalde, José Luis Herrero.

2843

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, igualmente hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ICONA y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 154 del Catálogo, denominado "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1980, excluida la leña de copas, con sujeción a los datos y condiciones siguientes:

LOTE PRIMERO

Número de pinos, especie P. pinaster: 600.
Volumen inicial de fuste, con corteza: 432 metros cúbicos.
Tasación de metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas.
Total aprovechamiento: 475.200 pesetas.
Porcentaje de corteza en el fuste: 34 por 100.

LOTE SEGUNDO

Número de pinos, especie P. pinaster: 360.
Volumen inicial de fuste, con corteza: 400 metros cúbicos.
Tasación de metro cúbico de fuste, con corteza: 1.300 pesetas.
Total aprovechamiento: 520.000 pesetas.
Porcentaje de corteza en el fuste: 33 por 100.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las diez horas a las trece, todos los días laborables hasta el anterior señalado para la subasta, reintegrado con póliza del Estado de 6 pesetas y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas, pudiendo optarse en un solo pliego a los dos lotes.

Pliego de condiciones: Los técnicos-facultativos y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual está de manifiesto en la Secretaría.

Documentos a presentar: Carta de pago de haber constituido en Depositaría municipal el importe del 3 por 100 del precio de tasación como fianza provisional del lote o lotes que se desee optar; documento nacional de identidad; declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad; justificante de hallarse al corriente en el pago de licencia fiscal; carné de empresa con responsabilidad, y en cuanto los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de quedar desierta esta subasta se verificará una segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, pudiendo presentarse pliegos el día anterior hábil hasta las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia ..., con domicilio en ..., número ..., en representación de ..., el cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número..., expedido en ... con fecha ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Mozoncillo (Segovia) en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., para la adjudicación de los aprovechamientos ordinarios de maderas del monte número 154 del Catálogo, titulado "El Pinar", se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, de los cuales se halla enterado, los aprovechamientos de los lotes:

Primero, por la cantidad de ... pesetas (en letra).
Segundo, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, a 29 de octubre de 1979.—El Alcalde, V. Rincón.

2862

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Subastas de maderas

Debidamente autorizados por ICONA, se anuncia la subasta de maderas del monte de estos propios, año forestal 1979-1980, que se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez el siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, con arreglo a los siguientes datos:

Número del monte: 110.
Denominación: "Pinar de la Comunidad".
Lote: Unico.
Localización: B-12.
Número de fustes: 220. Especie, P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 214 metros cúbicos.
Volumen de leña de copas: 30 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Total del aprovechamiento: 194.680 pesetas.
Fianza provisional: 5.840 pesetas.
Plicas: Hasta las once horas del día señalado para subasta.

Habrán de observarse los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económicas.

Documentos a presentar: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las proposiciones reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de 10 pesetas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera tendrá lugar la segunda, a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Migueláñez, 31 de octubre de 1979.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

2859

Debidamente autorizados por ICONA, se anuncia la primera subasta de maderas del monte de estos propios, número 110, año forestal de 1979-1980, que se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez el siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, a las once horas y treinta minutos, con arreglo a los siguientes datos:

Número del monte: 110.
Denominación: "Pinar de la Comunidad".
Lote: Unico.
Localización: B-12.
Número de fustes: 327. Especie, P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 220 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copa: 35 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 34 por 100.
Total del aprovechamiento: 229.275 pesetas.
Fianza provisional: 6.878 pesetas.
Plicas: Hasta las once horas del día señalado para subasta.

Habrán de observarse los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económicas.

Documentos a presentar: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las proposiciones reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de 10 pesetas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera tendrá lugar la segunda, a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Migueláñez, 31 de octubre de 1979.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2876

Ayuntamiento de Sotosalbos

Por don Pedro Delgado de San Celestino se tiene solicitada la construcción de una vivienda en esta villa, en una parcela de su propiedad, lo que se hace saber al público a fin de que presenten las reclamaciones que consideren procedentes durante un plazo de quince días hábiles.

Sotosalbos, 27 de octubre de 1979.—El Alcalde, Rafael Sanz.

2879

Ayuntamiento de Perosillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de chopos de las fincas particulares de este Municipio, se halla de manifiesto, en la Secretaría del mismo, a fin de oír reclamaciones, en el plazo de ocho días, al objeto de que las personas interesadas puedan presentarlas, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Perosillo, a 2 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Francisco Domingo.

2819

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 47, de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1980, se hace saber que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar, a 30 de octubre de 1979.—El Alcalde, Narciso San Miguel Fraile.

2820

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de "Saneamiento y depuración" (1.ª fase), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

San Cristóbal de Cuéllar, a 30 de octubre de 1979.—El Alcalde, Narciso San Miguel Fraile.

2839

Ayuntamiento de Prádena

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso urgente para la contratación de instalación de calefacción en la vivienda del señor Secretario.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se presentarán en Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, durante el cual estará de manifiesto el pliego de condiciones en el propio lugar.

Prádena, 29 de octubre de 1979.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

2780

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativos que, juntamente con las específicas facultativas, han de regir en la enajenación de productos primarios maderables, mediante pública subasta, del monte número 9, de este Ayuntamiento, para el año forestal 1980, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arroyo de Cuéllar, 27 de octubre de 1979.—El Alcalde, José Antonio Sanz.

2861

Ayuntamiento de Turégano

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de chopos en la parcela de este Ayuntamiento denominada "Suerte de Vega", se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de ocho días hábiles, en el que podán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Turégano, a 1 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Agapito Torrego Cuerdo.

2872

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir para las subastas de los aprovechamientos de maderas de los montes 50 y 54-55, lotes 1.º y 2.º, correspondientes al año 1980, se encuentran expuestos al público, en la Sécretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Vallelado, a 3 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Luis Baeza.

COMUNIDADES

2857

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

EDICTOS

Aprobado por esta Comunidad de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administativas que servirá de base para la ejecución de la subasta del aprovechamiento de 327 fustes, de la especie P. pinaster, del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, y año forestal de 1979-1980, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Migueláñez, 31 de octubre de 1979.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

2858

Aprobado por esta Comunidad de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administativas que servirá de base para la ejecución de la subasta del aprovechamiento de 220 fustes, de la especie P. pinaster, del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, y año forestal de 1979-1980, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Migueláñez, 31 de octubre de 1979.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8